

ARTÍCULO 5. Se deroga el numeral 259 del artículo 1 del Decreto núm. 104-22 del 1 de marzo de 2022.

ARTÍCULO 6. Envíese a las instituciones correspondientes para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022); año 179 de la Independencia y 159 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 331-22 que deroga el artículo 1 del Dec. núm. 698-09, que nombró a Ana Josefina Álvarez, ministra consejera de la Embajada de la República en Francia; el artículo 5 del Dec. núm. 640-00 que designó a Octavio Cáceres Michel, embajador adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores (pensionado); y el artículo 1 del Dec. núm. 17-15, que designó un vicecónsul de la República en Milán, Italia. G. O. No. 11069 del 24 de junio de 2022.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 331-22

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se deroga el artículo 1 del Decreto núm. 698-09, del 17 de septiembre de 2009, que designó a Ana Josefina Álvarez, ministra consejera en la Embajada de la República Dominicana en Francia.

ARTÍCULO 2. Se deroga el artículo 5 del Decreto núm. 640-00, del 30 de agosto del 2000, que designó a Octavio Cáceres Michel, embajador adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, pensionado.

ARTÍCULO 3. Se deroga el artículo 1 del Decreto núm. 17-15 del 25 de febrero de 2015.

ARTÍCULO 4. Queda sin efecto cualquier traslado administrativo relacionado a las designaciones derogadas por el presente decreto.

ARTÍCULO 5. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022); año 179 de la Independencia y 159 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 332-22 que nombra a Liliana María Castillo Tapia y Alberto Cruz Acosta, miembros especialistas en gestión de programas y planificación cultural y en gestión financiera impositiva y cultural, honoríficos, en el Consejo Nacional de Mecenazgo, por un período de dos años, según lo establecido en el párrafo del artículo 8 de la Ley núm. 340-19. Sustituye y deroga el Dec. núm. 180-22. G. O. No. 11069 del 24 de junio de 2022.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 332-22

CONSIDERANDO: Que la Constitución dominicana establece que el Estado es garante del derecho de toda persona a participar y actuar con libertad en la vida cultural de la Nación, promoviendo políticas públicas que estimulen, en los ámbitos nacional e internacional, las diversas manifestaciones y expresiones científicas, artísticas y populares de la cultura dominicana, e incentivará y apoyará los esfuerzos de personas, instituciones y comunidades que desarrollen o financien planes y actividades culturales.

CONSIDERANDO: Que el 17 de julio de 2019 fue promulgada la Ley núm. 340-19, que establece el Régimen de Incentivo y Fomento del Mecenazgo en la República Dominicana con el objetivo de organizar el mecenazgo en la sociedad dominicana, en especial en beneficio de los actores que participan en el área del arte y la cultura, que podrán contar con un patrocinio que les permita ver concretizadas, en el plano económico, su imaginación y creatividad.

CONSIDERANDO: Que la citada Ley núm. 340-19 crea en su artículo 7 el Consejo Nacional de Mecenazgo, como órgano rector de la Dirección General de Mecenazgo (CONME), con las obligaciones de establecer las políticas públicas para el incentivo del mecenazgo cultural.